

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

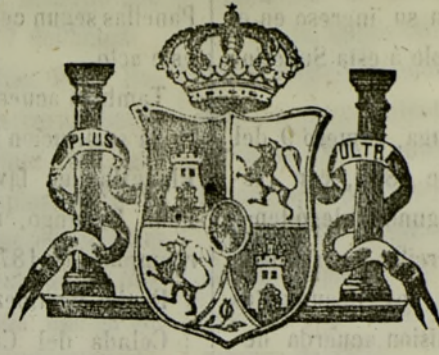
PESETAS.

Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

PESETAS.

Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 252.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y S. M. la Reina Doña María Cristina continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Santander (Sardinero), sin novedad tambien en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Habiendo terminado en 31 de Agosto último el plazo dentro del cual debieron los Ayuntamientos realizar el pago del primer trimestre de cuotas provinciales, y siendo insignificante el número de los que han cumplido esta obligacion, la Comision provincial en sesion de 6 del corriente acordó hacer por medio del Boletin oficial el requerimiento de pago á que se refiere el art. 53 de la Instruccion de 5 de Diciembre de 1869, señalando el dia 20 del mes actual para la expedicion de despachos de apremio contra los que se hallen en descubierto del indicado trimestre.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletin oficial para los efectos oportunos.

Burgos 10 de Setiembre de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Circular núm. 109.

Habiendo desaparecido de la ciudad de San Sebastian el dia 28 de Agosto último el jóven Pascasio Vidal, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposicion en el caso de ser habido.

Burgos 8 de Setiembre de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Señas de Pascasio Vidal.

Edad 12 años, delgado, pelo castaño, ojos grandes, nariz afilada, color blanco, viste americana verde, pantalon marron, alpargata negra, camisa de color y sombrero longo negro: tiene acento asturiano.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Por providencia de este dia y de acuerdo con lo informado por el Ingeniero Jefe de minas del distrito, en instancia presentada en 2 de Agosto último por D. Saturnino Gomez Cisneros, vecino de esta Capital, registrador de la mina de cobre titulada Metallaris, sita en término de Campolara, le ha sido admitida la renuncia de cuatro pertenencias señaladas con los números quinta, sesta, sétima y duodécima de las doce de que se compone la mencionada mina, declarándose franco y registrable el terreno de las cuatro pertenencias renunciadas.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos.

Burgos 6 de Setiembre de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Por providencia de este dia y de acuerdo con lo informado por el Ingeniero Jefe de minas del distrito ha sido admitida á D. Saturnino Gomez Cisneros, vecino de esta Capital, la renuncia de cuatro pertenencias números quinta, sexta, sétima y duodécima de las doce de que se compone la mina de cobre titulada Aristóteles, sita en término de Salas de los Infantes, declarándose franco y registrable el terreno de las cuatro pertenencias renunciadas.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos.

Burgos 6 de Setiembre de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Por providencia de este dia y de acuerdo con lo informado con el Ingeniero Jefe de minas del distrito en instancia presentada en 2 de Agosto último por D. Saturnino Gomez Cisneros, vecino de esta Capital, registrador de la mina de cobre nombrada Plinio, sita en término del pueblo de Villaespasa, ha sido admitida la renuncia de cuatro pertenencias señaladas con los números tercera, cuarta, quinta y sexta, de las doce de que se compone la expresada mina, declarándose franco y registrable el terreno de las cuatro pertenencias renunciadas.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos.

Burgos 6 de Setiembre de 1876.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

No habiendo tenido efecto la vista señalada para el dia de hoy del recurso interpuesto por D. Domingo Peña y Bernabé Ojeda, vecinos de Cantabrana, alzándose del acuerdo tomado por aquel Ayuntamiento en que les impuso la multa de 10 pesetas á cada uno en razon á haber interceptado para regar sus fincas la aguas potables y de servicio público; tendrá lugar en la sesion que debe celebrar la Comision provincial el dia 16 del corriente y hora de las cinco de su tarde.

Burgos 9 de Setiembre de 1876.

EL VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL
AMANCIO CASTRILLO.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 3 de Mayo de 1876.

Abierta á las 10 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio y Bustillo, se leyó y aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Burgos.—En vista de los oportunos expedientes, la Comision acuerda declarar prófugos á los mozos Cipriano Martinez, Claudio Perez, Laureano Anton, Santos Briñas y Julian Martinez de la reserva de 1875; Pedro Villalain, Buenaventura Terán, Hilario Gil, Victoriano Ruiz, Julian Martinez y Pedro Sanz de la segunda reserva de 1874, imponiendo á cada uno un año de recargo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de los mozos Pedro Delgado y

Marcelino Gonzalez de la primera reserva de 1874, y Raimundo Breton Santos de la segunda de 1874, desestimando, como extemporáneas, las reclamaciones que formulan en este acto contra los fallos del Ayuntamiento que los declaró soldados.

Francisco Castrillo Arce y Victoriano Perez Arnaiz, pertenecientes á la segunda reserva de 1874, alegan en este acto ser hijos de padre sexagenario y pobre: la Comision desestima estas excepciones; y en vista de los oportunos expedientes acuerda declararlos prófugos, imponiendo á cada uno un año de recargo.

Valentin Dorao Peña, de la primera reserva de 1874, la Comision en vista de que dicho mozo ha estado sufriendo condena, acuerda absolverle de la responsabilidad de prófugo.

Junta de la Cerca.—Remigio Martinez Castresana, perteneciente á la primera reserva de 1874, alega en este acto tener un hermano en el ejército: la Comision desestima esta excepcion; y en vista de la informacion que se presenta en este acto, acuerda absolverle de la responsabilidad de prófugo.

Victoriano Hierro Angulo, de la misma reserva, en vista del oportuno expediente la Comision acuerda declararle prófugo, imponiéndole un año de recargo, y que se comuniquen esta resolucion al Sr. Comandante de la caja á los efectos oportunos.

Cecilio Tobalina, Dionisio Vivanco, Anselmo Gonzalez, Pedro Relloso, Tiburcio Mardones, la Comision acuerda absolverlos de la responsabilidad de prófugos y que se comuniquen esta resolucion al Sr. Comandante de la caja á los efectos oportunos.

Juan Peña Crespo, núm. 1 de la tercera reserva de 1874, habiendo estado sirviendo en la Contraguerrilla de Miranda, la Comision acuerda no haber lugar á la declaracion de prófugo de dicho mozo, y que se dé de baja á Angel Rueda Cormenzana.

Francisco Garcia Brizuela, núm. 2 de la tercera reserva de 1874, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 17 del actual.

Habiendo resultado corto de talla en el dia de hoy el mozo Donato Ranedo Angulo, núm. 1 del primer reemplazo de 1875, la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga nueva declaracion respecto del mismo para cubrir el reemplazo de 100.000 hombres, y que comparezca el comisionado con los interesados el dia 17 del actual.

Rufino Zaton Villamor, alistado para el segundo reemplazo de 1875 como

procedente del anterior, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba á fin de que disponga su ingreso en el ejército, participándole á esta Superioridad.

Julian Brizuela Muga, número 9 del primer reemplazo de 1875, con responsabilidad en el segundo, alegó tener un hermano en el ejército; y acreditada esta excepcion con los documentos presentados, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal. Tambien acuerda la Comision absolverle de la responsabilidad de prófugo.

Pedrosa Rio Urbel.—Estéban Páramo Rio, de la reserva de 1875, y Tomás Rio Zumel de la segunda de 1874, la Comision acuerda que ingresen en caja sin perjuicio de lo que resulte de los expedientes de prófugo, que instruirá y remitirá el Ayuntamiento para el dia 16 del actual.

Victoriano Rio Zumel, número 3 de la tercera reserva de 1874, alega en este acto tener un hermano en el ejército; la Comision desestima esta excepcion; y en vista del oportuno expediente acuerda declararle prófugo imponiéndole un año de recargo con la indemnizacion correspondiente, y que se dé de baja á Gabriel Ruiz Camero.

Condado de Treviño.—Fernando Estravilla Lopez, núm. 24 del reemplazo de 1872, la Comision acuerda que ingrese en caja sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo, que instruirá y remitirá el Ayuntamiento para el dia 17 del actual, y que se dé de baja á Pedro Armentia.

Abajas.—Antolin Rojas Miñon, número 2 del segundo reemplazo de 1875, en vista de un certificado por el que se acredita haber cubierto su responsabilidad por medio del sustituto, la Comision acuerda admitir dicha sustitucion y que se dé de baja al suplente que corresponda.

Acedillo.—En vista de otro certificado en que se acredita que el mozo Julian Gonzalez Diez, perteneciente á la segunda reserva de 1874, ha cubierto su responsabilidad por medio de sustituto, la Comision acuerda admitir dicha sustitucion.

Julian Iglesias Güemes, de la misma reserva, se presenta otro certificado del que resulta que Fabian Iglesias Güemes ha sustituido con Baltasar Zarzuelo, presentado por la empresa Planellas, la Comision acuerda que se rectifique la equivocacion que se advierte en dicho certificado respecto al nombre del mozo.

Villavilla junto á Villadiego.—Ra-

fael Peña Domingo, la Comision acuerda admitir la sustitucion hecha en favor del expresado mozo por la empresa Panellas segun certificado que se lee en este acto.

Tambien acuerda la Comision admitir la sustitucion hecha por la empresa Planellas en favor del mozo Patricio Peña Domingo, núm. 4 del segundo reemplazo de 1875, y que se dé de baja á Eladio Martinez Fernandez.

Celada del Camino.—Igualmente acuerda la Comision admitir la sustitucion hecha en favor del mozo Pablo Tobar Minguez, alistado para el segundo reemplazo de 1875 como procedente del anterior.

Valle de Tobalina.—Tambien acuerda la Comision admitir la sustitucion hecha en favor del mozo Hilario Fernandez Herranz, núm. 25 del segundo reemplazo de 1875.

Alfoz de Bricia.—Asi bien se acuerda admitir la sustitucion hecha en favor del mozo Ildelfonso Lopez Gomez, número 9 del primer reemplazo de 1875, y que se dé de baja al suplente que corresponda.

Santa Cruz de la Salceda.—Asimismo se admitió la sustitucion hecha en favor del mozo Lázaro Martinez Gomez perteneciente á la segunda reserva de 1874.

Valluércanes.—Igualmente se admitió la sustitucion hecha en favor de Felipe Mendiguren Saez perteneciente á la primera reserva de 1874.

Francisco Andueza Caño, núm. 2 de la tercera reserva de 1874, en vista del oportuno expediente, la Comision acuerda declararle prófugo, imponiéndole un año de recargo con la indemnizacion correspondiente, y que se comuniquen al Sr. Comandante de la caja.

Aldeas de Medina.—En vista de los oportunos expedientes, la Comision acuerda absolver de la nota de prófugos á los mozos Emeterio Villate de la reserva de 1875, Domingo Santiago Zorrilla y Venancio Francisco Ezquerro, pertenecientes á la segunda de 1874, y que se comuniquen esta resolucion al Sr. Comandante de la caja á los efectos oportunos.

Domingo Gonzalez Fernandez, número 3 y José Villate Sobera núm. 9 del primer reemplazo de 1875, en vista de los oportunos expedientes, la Comision acuerda absolverles de la responsabilidad de prófugos, y que se comuniquen esta resolucion al Sr. Comandante de la caja á los efectos oportunos.

Nicolás Alburruza Presa, núm. 10 del mismo reemplazo, ha resultado en este dia corto de talla, la Comision acuerda absolverle de la responsabili-

dad de prófugo y que el Ayuntamiento haga nueva declaracion respecto de dicho mozo para llenar el cupo del reemplazo de 100.000 hombres, compareciendo en su caso el comisionado con los interesados el dia 17 del actual.

Pedro Celestino Barona Valle, número 3 del segundo reemplazo de 1875, la Comision acuerda absolverle de la nota de prófugo, y que se comuniquen esta resolucion al Sr. Comandante de la caja á los efectos oportunos.

Matias Vesga Torrecilla, en 29 de Marzo último quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército; y acreditado este extremo con el oportuno certificado, la Comision acuerda declararle exento del segundo reemplazo de 1875 y que se le dé de baja.

Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 10 del actual con dos soldados y dos suplentes para completar el cupo del segundo reemplazo de 1875.

Ros.—Luis Martinez Gonzalez, de la primera reserva de 1874, alega en este acto ser hijo de viuda pobre: la Comision desestima esta excepcion; y en vista del oportuno expediente le declara prófugo, imponiéndole un año de recargo.

Ayuelas.—Tiburcio Santiago Gonzalez, de la segunda reserva de 1874, en vista del oportuno expediente, la Comision acuerda declararle prófugo, imponiéndole un año de recargo.

Cardenadizo.—Manuel Fernandez Encinas, de la primera reserva de 1874, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 17 del actual.

Tambien acuerda la Comision que remita el Ayuntamiento para el expresado dia el expediente de prófugo del mozo Julian Garcia Rodrigo, perteneciente á la segunda reserva de 1874.

Itepo del Castillo.—Santiago Gutierrez Vega, núm. 1 de la tercera reserva de 1874, habiendo contraido matrimonio en tiempo oportuno, la Comision acuerda declararle excluido de la expresada reserva y que se le dé de baja. Tambien acuerda la Comision que se dé de alta por el Santiago á Pablo del Rio Leso, núm. 4, informando al Sr. Gobernador que no procede la devolucion solicitada por este del importe de su redencion.

Mazuelo.—Saturnino Vallujera, número 7 del segundo reemplazo de 1875, en vista del oportuno expediente, la Comision acuerda declararle

prófugo, imponiéndole un año de recargo con la indemnización correspondiente, y que se comuniquen esta resolución al Sr. Comandante de la caja.

Las Vesgas. — Francisco Gomez Oviedo, habiendo presentado las justificaciones de que quedó pendiente en 20 de Abril último, la Comisión acuerda declararle exento del segundo reemplazo de 1875 y que se le dé de baja.

Las Revolledas. — Eugenio Angulo Mansilla, número 1 del primer reemplazo de 1875, en vista del oportuno expediente, Comisión acuerda declararle prófugo, imponiéndole un año de recargo con la indemnización correspondiente, y que se comuniquen esta resolución al Sr. Comandante de la caja.

Se acuerda que el Ayuntamiento haga la oportuna declaración respecto de los mozos Roque Quintana Lopez y Florentin Perez Nebreda para completar el cupo del reemplazo de 100.000 hombres del año último, compareciendo el comisionado con los mismos el día 17 del actual.

Castrillo Murcia. — Agustín Valdemoro Gonzalez, número 1, del segundo reemplazo de 1875: en vista del oportuno expediente, la Comisión acuerda absolverle de la responsabilidad de prófugo y que se dé de baja á Nicolás Villaverde Perez.

Espinosa de los Monteros. — No habiendo remitido el Alcalde el expediente de prófugo del mozo Sebastian Larena, según se le tiene prevenido, la Comisión acuerda que lo verifique para el día 17 del actual.

Villayerno Morquillas. — Ignacio Mata y Mata, número 4 de la tercera reserva de 1874, en vista del oportuno expediente, la Comisión acuerda declararle prófugo, imponiéndole un año de recargo con la indemnización correspondiente, y que se comuniquen esta resolución al Sr. Comandante de la caja á los efectos oportunos.

Valle de Valdelucio. — No habiendo remitido el Alcalde los expedientes de prófugo de los mozos Buenaventura García Cueva, Andrés Rojas Cavia, Dámaso García Martínez y Francisco Fuente García, la Comisión acuerda que lo verifique el día 17 del actual.

Sotopalacios. — Antolin Moradillo Martínez, número 1 de la tercera reserva de 1874, en vista del oportuno expediente, la Comisión acuerda declararle prófugo, imponiéndole un año de recargo con la indemnización correspondiente y que se comuniquen esta resolución al Sr. Comandante de la caja.

Arraya. — No habiendo remitido el Alcalde, según se le previno, el expediente de prófugo del mozo Pedro del Hoyo Arnaiz, la Comisión acuerda que lo verifique para el día 17 del actual.

Alfoz de Bricia. — Julian Peña Bocos, número 15 de la tercera reserva de 1874, y Narciso Gomez Saiz, número 14 del primer reemplazo de 1875, en vista de los oportunos expedientes la Comisión acuerda declararlos prófugos, imponiendo á cada uno un año de recargo con la indemnización correspondiente, y que se comuniquen esta resolución al Sr. Comandante de la caja.

Garganchon. — Dada cuenta de un oficio del Alcalde manifestando que teniendo sus bienes en Valmala Elías Ayala, á quien se ha declarado prófugo con indemnización para el suplente, debe la Comisión dirigirse al pueblo últimamente citado á fin de que lleve á cabo dicha indemnización, se acordó prevenir al Alcalde oficiente que él es el encargado de realizar el servicio indicado.

Medina de Pomar. — Visto un oficio del Jefe del depósito de bandera y embarque para Ultramar en Santander, en que participa haber presentado sustituto el mozo Vicente Dominguez Rueda, la Comisión acuerda quedar enterada y que se oficie al Alcalde á fin de que haga saber al interesado ó su familia que para surtir efecto la sustitución mencionada es necesario presentar el certificado de embarque del sustituto, el expediente de prófugo del mozo y el pase de indulto del mismo si hubiese estado en las filas carlistas.

Lodoso. — Antonio Barrio Perez, de la tercera reserva de 1874, en vista del oportuno expediente la Comisión acuerda declararle prófugo, imponiéndole un año de recargo con la indemnización correspondiente.

Villahizan de Treviño. — Igual acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Agapito Sancho Rojas, perteneciente á la tercera reserva de 1874.

También acuerda la Comisión declarar prófugo al mozo Antonio Sanchez Rojas, perteneciente á la segunda reserva de 1874, imponiéndole un año de recargo.

Santa Cruz del Valle. — La Comisión declara también prófugos á los mozos Félix Ruiz Diez perteneciente á la reserva de 1875 y Elías Ruiz Diez de la segunda de 1874, imponiendo á cada uno un año de recargo.

Gumiél del Mercado. — También declara la Comisión prófugos con igual recargo á los mozos Tomás Pineda Calvo y Matías Luis Fernandez, de la

reserva de 1875, así como á Pedro Regalado Oquillas de la primera de 1874.

Salinillas de Bureba. — Asimismo declara la Comisión prófugo con un año de recargo al mozo Rufino Serrano Rebollo, perteneciente á la tercera reserva de 1874, imponiéndole además la indemnización correspondiente.

Padilla de Abajo. — Igual acuerdo se adopta respecto del mozo Pedro Alcalde Gil, perteneciente á la tercera reserva de 1874.

Busto de Bureba. — Benito Cornejo Lopez, de la segunda de 1874, no habiendo justificado que ha sido llevado forzosamente por los carlistas, la Comisión acuerda declararle prófugo imponiéndole un año de recargo.

Sargentos de la Lora. — También acuerda la Comisión declarar prófugos á los mozos Benito Bañuelos y Valentin Santidrian pertenecientes al segundo reemplazo de 1875, á Gerónimo Puente, Ricardo Diez y Gregorio Hidalgo, de la tercera reserva de 1874, imponiendo á cada uno un año de recargo con la indemnización correspondiente.

Villaverde Peñaorada. — La Comisión declara también prófugo al mozo Máximo Sagredo Alonso de la segunda reserva de 1874, imponiéndole un año de recargo.

La Comisión en vista de los oportunos expedientes acuerda absolver de la responsabilidad de prófugo á los mozos Celestino Moro García del alistamiento de la Orra para la primera reserva de 1874, Clemente Arroyo Porras del de la Piedra para el segundo reemplazo de 1875, Manuel Dulanto Montoya del de Montañana para la primera reserva de 1874, y Vitores Martínez Vicario del de Quintanaloma para la misma reserva.

No habiendo aun remitido los Alcaldes de Zumel, Quintanaelez, Encio, Vallarta y Miranda los expedientes de prófugo que se les tiene prevenido, la Comisión acuerda prevenir á los Alcaldes respectivos que remitan los mencionados expedientes para el día 10 del actual.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 8 de la noche.

Burgos 3 de Mayo de 1876. — El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de Mayo de 1876.

Abierta á las 10 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Aparicio, Casa-

viella y Bustillo, se leyó y aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Merindad de Cuesta Urria. — José García Castillo, de la reserva de 1873, en vista del oportuno expediente la Comisión acuerda absolverle de la nota de prófugo, y que ingrese en caja.

Florentino Antuñano, de la misma reserva, alega ser hijo de padre sexagenario: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento remita para el día 20 del actual la papeleta ú oficio de citación al acto de la declaración de soldados.

Luis Villota Ortiz, de la misma reserva, alega en este acto ser hijo de viuda pobre y tener dos hermanos en el ejército: la Comisión desestima esta excepción, y en vista del oportuno expediente acuerda absolverle de la responsabilidad de prófugo.

Igual acuerdo adopta en un todo la Comisión respecto de los mozos Cirilo Lopez Castresana de la misma reserva, Juan Gonzalez de la segunda de 1874, que alegan en este acto ser hijos de padre sexagenario.

Pablo Lopez Ortiz, perteneciente á la misma reserva, en vista del oportuno expediente la Comisión acuerda absolverle de la responsabilidad de prófugo, y que ingrese en caja.

También acuerda la Comisión absolver de dicha responsabilidad á los mozos Casimiro Ortiz, Victoriano Gomez, Manuel Extramiana, Antonino Alonso, Santiago Vesga, Manuel Vesga y Apolinar del Rio pertenecientes á la reserva de 1875: Benito Lino, Servando Lopez, Pedro Gonzalez, y Toribio Ortiz de la primera de 1874, Leonardo Fernandez, Gregorio Diaz, Juan Paulo, Mariano Fernandez, Gerónimo Ortiz, Remigio Herraz y Domingo Gomez de la segunda de 1874, Clemente Viadas, Francisco Lopez y Eusebio Castillo perteneciente á la tercera reserva de 1874.

Paulino Gomez Viadas, número 12, de la tercera reserva de 1874, alega en este acto hallarse casado canónica y civilmente: la Comisión le declara soldado por no haber contraído dicho matrimonio en tiempo oportuno, y en vista del expediente presentado acuerda absolverle de la responsabilidad de prófugo.

Rufino Garcia Martinez, número 29 de la misma reserva, la Comisión acuerda declararle prófugo, imponiéndole un año de recargo con la indemnización correspondiente.

La Comisión acuerda dar de baja como excedentes de cupo en la tercera reserva de 1874 á Ezequiel Alonso Moral, Vicente Mardones Peña, Miguel

Fernandez Castilla, Prudencio Alonso Landeras, y Juan Hierro Peña.

Valdelateja.—Lorenzo Gil Varona, perteneciente á la reserva de 1875, alega en este acto tener un hermano en el ejército, la Comision desestima esta excepcion y acuerda que ingrese el mozo en caja sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo, que instruirá y remitirá el Ayuntamiento para el dia 20 del actual.

Hoyales de Roa.—Hermenegildo Gonzalez Hernando, alistado para el segundo reemplazo de 1875 como precedente del anterior, habiendo acreditado la excepcion de ser hijo de padre impedido y pobre, la Comision acuerda declararle exento.

Fuentelcesped.—Martin Gonzalez Soria, núm. 3, del segundo reemplazo de 1875, en 27 de Octubre último quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército; y acreditado este extremo con el oportuno certificado, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Clemente Anton Mateo, núm. 4 del mismo reemplazo, alegó tener un hermano en el ejército; pero resultando que tiene otro hermano soltero mayor de 17 años, la Comision acuerda declararle soldado.

Villegas.—Fidel Gonzalez Abad, de la reserva de 1875, en 25 de Abril último quedó pendiente de justificar la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda que comparezca dicho mozo el dia 20 del actual con las expresadas justificaciones trayendo además el comisionado el expediente de prófugo de aquel.

No habiéndose presentado el mozo Pedro Martinez Perez, de la segunda reserva de 1874, la Comision acuerda que lo verifique el dia 20 del actual.

En vista de los oportunos expedientes, la Comision acuerda absolver de la responsabilidad de prófugos á los mozos Emilio Martin, Tirso Ciudad, Ecequiel Mediavilla, Francisco Bustillo, Francisco Gomez, Miguel Gonzalez, Felipe Basconillos, José Perez, Domingo Lomas, Agapito Martin y Santos Abad, y que se comunique esta resolucion al Sr. Comandante de la caja.

Martin Lopez de la Fuente, núm. 5 de la tercera reserva de 1874, en vista de que este mozo ha sido incluido en el alistamiento de San Lorente de la Vega, provincia de Palencia, la Comision acuerda declararle excluido del alistamiento de Villegas por haber residido fuera de dicho distrito desde hace mas de dos años.

Matias Mediavilla, núm. 1 del se-

gundo reemplazo de 1875, en vista de un certificado del que resulta que ha cubierto su responsabilidad por medio de sustituto, la Comision acuerda admitir dicha sustitucion.

Castromorca.—Eusebio Garcia Gonzalez, núm. 2 de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda que ingrese en caja sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo, que instruirá y remitirá el Ayuntamiento para el dia 20 del actual.

Se acuerda dar de baja como excedente del cupo de dicha reserva á Pablo del Hoyo Rodrigo.

Manuel Maté Calle, núm. 3 del primer reemplazo de 1875, la Comision acuerda que el Ayuntamiento remita para el dia 20 del actual el expediente de prófugo del expresado mozo.

Policarpo Pez Ruperez, núm. 1 del segundo reemplazo de 1875, la Comision acuerda absolverle de la responsabilidad de prófugo y admitir la sustitucion hecha en favor del mismo.

Igual acuerdo se adopta respecto del mozo Julian Fernandez, núm. 2 del segundo reemplazo de 1875.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 15 de Agosto próximo pasado la Real orden siguiente:

•Excmo. Sr.:—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de una instancia del Ayuntamiento de Madrid solicitando se autorice á las Corporaciones municipales para continuar exigiendo los arbitrios establecidos sobre el azucar, cacao, the, café y canela, siempre que no se justifique haber satisfecho el impuesto transitorio consignado en la ley de presupuestos para el actual año económico; y teniendo presente lo prescrito en el artículo sétimo de dicha ley, S. M., conformándose con lo propuesto por V. E., se ha servido disponer que no pueden imponerse, en ningun caso, arbitrios municipales sobre el azúcar, cacao, the, café y canela. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se haga público por medio del Boletin oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y particulares á quienes puede interesar esta disposicion.

Burgos 7 de Setiembre de 1876. José de Castro y Rabaza.

Anuncios oficiales.

Los cosecheros ó comerciantes á quienes convenga vender algunos de los artículos de consumo que á continuacion se expresan, necesarios para el racionado de la Casa provincial de Beneficencia en el presente año económico, pueden presentar muestras de ellos, con sus precios, en la Secretaría de la Excm. Diputacion provincial todos los dias desde las 9 de la mañana á las 3 de la tarde.

Artículos que se compran.

Garbanzos.
Aluvias.
Titos.
Lentejas.
Arroz.
Patatas.
Tocino.

Anuncios particulares.

ALMACENES DE FERRETERIA,
Plazuela del Arzobispo, n.º 18.—Burgos.

(Siempre barato, y ahora mas que nunca.)

Hierros dulces y fundidos y clase especial para herraje y clavo, aceros ingleses y del país, plomos, zinc y otros metales, herramientas y clavazones de todas clases y herrajes para puertas, balcones y ventanas.

Camas de hierro inglesas y del país, bateria de cocina etc. etc.

Puntas y clavos desde 13 cuartos libra en adelante.

Clavillos para zapatos desde 15 id.

Tachuelas para id. desde 16 id.

Hierro dulce para calzar desde 8 id.

Acero para rejas desde 12 id.

(Se hacen precios económicos por mayor.) 2—10

PERRO PERDIDO.

Del pueblo de Peñorada ha desaparecido un cachorro de caza, blanco, con una mancha negra en la cabeza y orejas y otra desde el nacimiento de la cola hasta la mitad de esta, de siete meses. La persona que le tenga en su poder se servirá entregarle á D. Gregorio del Alamo, Cura párroco del mismo pueblo, quien le dará una gratificacion, ó en Burgos á D. Clementino Quintana, calle de Vitoria, número 4.

GRAMÁTICA ELEMENTAL

DE LA LENGUA LATINA,

por D. Pascual Polo,

aprobada y señalada de texto para los Institutos de 2.ª enseñanza por el Real Consejo de Instruccion pública.

(4.ª edicion.)

Se vende en Burgos en casa del autor, á 12 rs. vn. el ejemplar.

EL COMPENDIO DE LA LATINIDAD,

por el mismo autor,

obra aprobada igualmente y señalada de texto por el Real Consejo de Instruccion pública para los Institutos de 2.ª enseñanza.

(7.ª edicion.)

Consta de un tomo de 800 páginas en 4.º, dividido en tres secciones, que progresivamente abrazan todas las reglas y principios de la lengua latina, explicados con la mayor claridad y sencillez y por medio de bellísimos ejemplos, á 24 rs. id.

GRAMÁTICA ELEMENTAL

DE LA LENGUA ESPAÑOLA,

para las Cátedras de la 2.ª enseñanza,

por el mismo autor.

Un tomo en octavo mayor, de 230 páginas, encuadernado en holandesa, á 8 rs. id.

COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA

DE LA LENGUA ESPAÑOLA,

para las Escuelas de Instruccion primaria,

tambien por el mismo autor,

á 3 rs. id.

EL CATECISMO HISTÓRICO,

COMPENDIO

DE LA

HISTORIA SAGRADA

Y

DE LA DOCTRINA CRISTIANA,

ESCRITO EN FRANCÉS POR EL ABAD FLEURY

para uso de las escuelas.

NUEVA TRADUCCION.

Edicion adornada con grabados finos, que representan los asuntos bíblicos comprendidos en cada leccion.

NOTA.—Los que tomen por docenas cualquiera de estas cinco obritas obtendrán en su precio una rebaja muy considerable.

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 8 de Setiembre de 1876.

Barómetro ..	{ 9 ^h m. A=694,0.
	{ 3 ^h t. A=692,5.
Psicrómetro	{ 9 ^h m. ter. seco=16,0.
	{ ter. hum.=15,6.
	{ 3 ^h t. ter. seco=22,0.
	{ ter. hum.=18,0.
Temperaturas	{ Máx. sol=41,0.
	{ sombra=23,0.
	{ Min. sombra=8,5.
	{ reflector=6,4.
Direccion del viento.....	{ 9 ^h m.=N.
	{ 3 ^h t.=NO.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.